



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Sector Municipal

DECRETO ALCALDÍCIO N° 523

REF.: APRUEBA CONTRATO A
HONORARIOS DE **JACQUELINE**
MUÑOZ MARTINEZ.

PUERTO WILLIAMS, 17 JUL. 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldício N° 1046, de fecha 18/12/2013, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2014;
- El Decreto Alcaldício N° 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcalde a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldício N° 004, del 02.01.2014, que aprueba el "Programa de Empleos D.D.C.: Proyecto Andrómaca 2014";
- El contrato a honorarios de fecha **01.07.2014**, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y doña **JACQUELINE MUÑOZ MARTINEZ**.

D E C R E T O :

1º APRUÉBESE, el contrato de Prestación de Servicios de fecha 02.01.2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, y doña **JACQUELINE MUÑOZ MARTINEZ**, RUT N° ., para que realice funciones para el Programa de Empleos D.D.C.: Proyecto Andrómaca 2014".

2º IMPÚTESE, los gastos que este decreto originara a la cuenta 215.21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios".

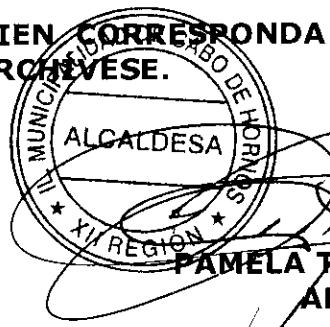
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO,
ARCHÍVESE.**



JAIME FERNANDEZ ALARCÓN

SECRETARIO MUNICIPAL

LSP/ CBC/dyc



PAMELA TAPIA VILLARROEL

ALCALDESA

Distribución:

1. Jacqueline Muñoz
2. Jefe DAF
3. Secmun
4. Control



REPÚBLICA DE CHILE

AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

Sector Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En Puerto Williams, a 1 día del mes de julio del año 2014, entre la **I. Municipalidad de Cabo de Hornos**, corporación autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, cédula nacional de identidad N° _____, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD" y doña **JACQUELINE ELISA MUÑOZ MARTINEZ**, chilena, RUT N° _____, domiciliada en Villa Ukika S/n, Puerto Williams, convienen en celebrar el siguiente Contrato a honorarios:

PRIMERO: La MUNICIPALIDAD contrata mediante la modalidad de prestación de servicios a doña **JACQUELINE ELISA MUÑOZ MARTINEZ**, para que realice las siguientes labores:

- a) Retiro de basura y desechos de la vía pública.
- b) Mantención y limpieza de áreas verdes.
- c) Aseo completo de interior y exterior de inmuebles de uso público, como gimnasios, biblioteca, entre otros.

SEGUNDO: El presente Contrato regirá a contar desde **el 1 de julio de 2014 a 31 de diciembre de 2014**, ambos días inclusive, a menos que: LA MUNICIPALIDAD desee poner término anticipado a este contrato, sin mediar causa o tiempo anticipado de aviso, sin perjuicio de lo cual existirá una carta de cese de funciones, desde cuya fecha se entenderá que este contrato ha terminado; o doña **JACQUELINE ELISA MUÑOZ** poner término anticipado a este contrato, por causa justificada, circunstancia que en todo caso será calificada por la alcaldesa, o por el funcionario que la subrogue.

TERCERO: Por las labores mencionadas, LA MUNICIPALIDAD pagará a doña **JACQUELINE ELISA MUÑOZ MARTINEZ** la suma mensual de \$390.000, (trescientos noventa mil pesos) impuesto incluido, lo que se hará efectivo el último día hábil de cada mes, posterior a la oportuna presentación de la boleta de honorarios, la debe ser acompañada de un informe de la gestión realizada, el cual deberá estar debidamente visado por el DDC. En caso de inasistencia no justificada, se le descontarán los días no trabajados. En caso de 3 faltas injustificadas se terminará inmediatamente el presente contrato, debiéndose pagar proporcionalmente los días en que efectivamente prestó servicios, respecto del mes en que se verificó esta causal de terminación.

CUARTO: Los servicios de doña **JACQUELINE ELISA MUÑOZ MARTINEZ** se desarrollarán en jornada asimilable al horario de funcionamiento de LA MUNICIPALIDAD (de lunes a viernes 08:00hrs A 13:00hrs y 14:00 hrs a 17:00 hrs) debiendo registrar su asistencia diariamente en reloj control, para lo cual se le hará entrega de una tarjeta nominada y se descontará las horas de atraso que corresponda.

QUINTO: De los honorarios pactados, LA MUNICIPALIDAD retendrá el impuesto a la renta, para ser ingresado a arcas fiscales oportunamente, entregándose a fin de año un Certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la liquidación de la obligación tributaria.

familiares, por tratarse de un contrato a honorarios. Del mismo modo, no existe vínculo alguno de subordinación o dependencia entre la MUNICIPALIDAD y doña **JACQUELINE ELISA MUÑOZ MARTINEZ**.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato a honorarios las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

EN CONFORMIDAD FIRMAN:

Deus
JACQUELINE MUÑOZ MARTINEZ
RUT N° 111-111111-1



Pamela
PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA



Jaime
JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE